

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1836** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1066/11, por auto de 9 de diciembre de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario al deudor Signocom Productora, S.L. con CIF número B-11449980 y domicilio en c/ Ingeniero Ruiz de la Cuesta, n.º 23 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110094745-1